



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

8786 RESOLUCIÓN Y ACUERDO PARCIAL CONVENIO COLECTIVO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la que se dispone el registro oficial y publicación del Acuerdo Parcial sobre el Convenio Colectivo de ámbito provincial de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, suscrito, por un lado, por la representación de las centrales sindicales UGT-FICA y CCOO y, por otro lado, por la representación empresarial de FECIA, FOPA y PROVIA. Código convenio nº 03000795011982

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 20/10/2022 se remitió al Registro de Convenios de Alicante Acuerdo Parcial sobre el citado Convenio Colectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, Decreto 105/2019 de 5 de julio del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, Decreto 5/2019, de 16 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determina el número y denominación de las Consellerias y sus atribuciones y el Decreto 175/2020, de 30 de octubre del Consell por el que se acuerda el Reglamento orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, desarrollado por la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo,



SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.

- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la comisión negociadora, y depósito del texto original del acuerdo parcial.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 9 de noviembre de 2022

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos,

Comercio y Trabajo

EMILIA GONZÁLEZ CARRIÓN



En Alicante, a 17 de octubre de dos mil veintidós, siendo las 16'00 horas, previamente convocados, en las instalaciones de FICA-UGT, sitios en Alicante, C/ Pablo Iglesias nº 23, se reúnen los miembros abajo relacionados, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante, (nº de código 03000795011982).

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

FICA - UGT

D. Juan José Escrig
D^a Nati Morilla

D^a Reme Deltell

D^a Damaris García

D^a María Dolores Gallego

CONSTRUCCION Y SERVICIOS – CC.OO.

D^a Yolanda Carrillo

D. José Manuel Pérez
D. Jorge García

D. José Luis Rico

D. José Héctor González

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

CNC ALICANTE - FECIA

D. Ramón Jerez



D^a M^a José Adán

D^a. Mercedes Girón

FOPA

D. Javier Gisbert

D^a Rosa Vinal

PROVIA

D. Jesualdo Ros

SECRETARIA

D^a. Mercedes Girón

Reconociéndose todas las partes plena capacidad y legitimación suficiente para reunirse en Comisión Negociadora del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 16 de Septiembre de 2021, quedó denunciado el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante, cuya vigencia alcanzaba hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con fecha 15 de noviembre de 2021, se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, con vigencia para los ejercicios 2022 y en su caso siguientes, quedando pendiente la negociación del mismo al momento en que se negociara el VII



Convenio General del Sector de la Construcción, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2021.

A la vista de que las negociaciones del VII Convenio Colectivo se han prolongado en el tiempo, las partes, creemos necesario prorrogar el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante, hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el Capítulo preliminar el Convenio Colectivo de la construcción y obras públicas para la provincia de Alicante 2018-2021, se ha pactado una adhesión al Convenio General del Sector de la construcción.

El VI Convenio General del Sector de la Construcción 2017 – 2021, fue publicado en el BOE de 26 de septiembre de 2017, teniendo sus disposiciones naturaleza normativa y eficacia general. El CGSC tiene carácter de norma exclusiva para aquellas materias reservadas a la negociación de ámbito nacional, materias que se enumeran en su artículo 12.b).

Por Resolución de 3 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 17 de mayo de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acta suscrita por la Comisión Negociadora del CGSC, de fecha 18 de marzo de 2022, por medio de la cual se incorpora el artículo 24.bis) al VI Convenio General del Sector de la Construcción

Por Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 5 de agosto de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, alcanzado por la Comisión Negociadora del CGSC, de modificación parcial del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción. En dicho acuerdo se pacta el incremento salarial para el año 2022, así como la modificación de diversos artículos del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.



ACUERDOS

1.- Prórroga del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante

Las partes acuerdan la Prórroga de la vigencia del texto normativo del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante (2018-2021), hasta el 31 de diciembre de 2022.

Si el VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, fuese publicado con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, las partes se comprometen, bien a adaptar el contenido normativo del texto a las previsiones del VII CGSC, bien a adherirse al mismo entre tanto se negocia el nuevo Convenio Colectivo provincial.

2.- Adhesión a acuerdos:

Las partes acuerdan la adhesión a los Acuerdos de fecha 17 de mayo de 2022 y 13 de junio de 2022, anteriormente referenciados.

3.- Tablas salariales

Actualmente se han acumulado una serie de circunstancias, tan adversas unas como desoladoras otras, poniendo de manifiesto las especiales dificultades por las que han atravesado y están atravesando las empresas y trabajadores de nuestro sector, los agentes sociales han convenido fijar el incremento para el año 2.022, de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año 2.021 como base, éstas se actualizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, publicado en el BOE de fecha 5/08/2022, incrementándose en un 3,00%



La tabla salarial de aplicación para el año 2.022, con efectos desde el 01/01/2022, es la siguiente:

TABLA SALARIAL AÑO 2022							
	SALARIO BASE	PLUS ASIS	PLUS TPTE	HORA NORM	HORA EXTRA	PAGAS EXTRA	SALARIO COMPUTO ANUAL
SALARIO MENSUAL							
NIVEL I							
NIVEL II	2.035,12	13,82	5,68	20,45	21,20	2.901,43	35.497,61
NIVEL III	1.653,88	13,82	5,68	17,13	17,77	2.377,45	29.732,03
NIVEL IV	1.607,96	13,82	5,68	16,76	17,33	2.314,23	29.037,25
NIVEL V	1.484,79	13,82	5,68	15,65	16,23	2.144,99	27.174,66
NIVEL VI	1.322,30	13,82	5,68	14,24	14,74	1.921,68	24.717,34
NIVEL VII	1.169,39	13,82	5,68	12,91	13,36	1.711,51	22.404,82
NIVEL VIII	1.096,28	13,82	5,68	12,27	13,28	1.611,05	21.299,23
CONTRATOS FORMACION 1er. AÑO ARTº 22 EXCEPTO 4.c) y e)							
CTF. 1º AÑO	645,59	8,26	5,68	7,54		949,85	13.101,48
CTF. 2º AÑO	753,20	9,68	5,68	8,68		1.108,21	15.081,19
CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ARTº 22 EXCEPTO 4.d)							
CTF. 1º AÑO	1.022,22	13,10	5,68	11,52		1.503,96	20.000,58
CTF. 2º AÑO	1.075,97	13,82	5,68	12,09		1.583,13	20.992,06
NIVEL XIV	1.075,97	13,82	5,68	12,09		1.583,13	20.992,06
SALARIO DIARIO							
NIVEL V	42,39	13,82	5,68	13,93	14,45	1.857,37	24.179,76
NIVEL VII	39,42	13,82	5,68	13,13	13,62	1.729,63	22.801,59
NIVEL VIII	37,78	13,82	5,68	12,71	13,17	1.667,00	22.064,30
NIVEL IX	37,42	13,82	5,68	12,61	13,09	1.650,26	21.893,48
NIVEL X	37,05	13,82	5,68	12,51	13,01	1.635,40	21.724,95
NIVEL XI	36,63	13,82	5,68	12,40	12,90	1.617,42	21.530,31
NIVEL XII	35,81	13,82	5,68	12,19	12,68	1.585,16	21.158,83
CONTRATOS FORMACION 1er. AÑO ARTº 22 EXCEPTO 4.c) y e)							
CTF. 1º AÑO	22,45	8,26	5,68	7,86		990,16	13.641,67
CTF. 2º AÑO	26,19	9,68	5,68	9,05		1.155,17	15.710,52
CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ART. 22 EXCEPTO 4.d)							
CTF. 1º AÑO	35,55	13,10	5,68	12,01		1.567,73	20.856,72
CTF. 2º AÑO	37,42	13,82	5,68	12,61		1.650,26	21.893,48
NIVEL XIV	37,42	13,82	5,68	12,61		1.650,26	21.893,48
DIETA COMPLETA: 35,43€							
MEDIA DIETA: 10,87€							
DESGASTE DE HERRAMIENTAS: 0'38€ OFICIAL 1ª-2º ; 0'20€ AYUDANTE							
LOCOMOCION: 0'32€							



4.- Pago de atrasos

Los atrasos, se abonarán dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Notificaciones de finalización de obra a la Comisión Paritaria

A los efectos de que las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo puedan comunicar a la Comisión Paritaria de este Convenio Colectivo, de acuerdo con la legislación vigente, la finalización de la obra en los contratos indefinidos adscritos a obra, se designa como cuenta de correo electrónico para efectuar dichas comunicaciones la siguiente:

cpconstruccionalicante@gmail.com

6.- Autorización para tramitar el Acuerdo.

Se delega expresamente a la Secretaria de la Comisión, D^a Mercedes Girón Torrano, las facultades precisas para la presentación en el Registro de Convenios de la Generalitat Valenciana, REGCON, del texto de la citada acta, así como para la realización de cuantos actos y firmas de documentos fueren precisas para la efectividad del citado Convenio.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo por un representante de cada organización, en el lugar y fecha indicados, siendo las 17:00 horas.